

# **Manual de Ética para Proveedores**



<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
 <b>Marco Eduardo Flores Angeles</b> Analista de Cumplimiento	 <b>Mayra A. Ortiz Trejo</b> Manager de Cumplimiento	 <b>Pablo Sansot</b> Director de Legales y Cumplimiento Corporativo



## Tabla de Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
III.	APLICACIÓN DEL MANUAL.....	4
IV.	PRINCIPIOS RECTORES.....	5
V.	POLÍTICA DE COMPLIANCE.....	6
VI.	SISTEMAS DE GESTIÓN.....	6
VII.	DENUNCIAS.....	7
VIII.	DERECHOS HUMANOS.....	7
IX.	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	9
X.	MEDIO AMBIENTE.....	9
XI.	MECANISMO DE RECLAMACIÓN DE SOCIOS COMERCIALES .....	10



# I. Introducción



Los Estándares de la Cadena de Suministro de VEMO (“los Estándares”) son esenciales para incorporar el respeto de los derechos humanos en todas nuestras actividades y relaciones comerciales. Nuestro compromiso y enfoque se basa en los principales estándares y marcos internacionales creados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

VEMO en todo momento se compromete a respetar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>1</sup>, la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, Los convenios fundamentales de la OIT<sup>3</sup>, y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo<sup>4</sup>. La adhesión a estos instrumentos no solo refleja el cumplimiento a los estándares normativos, sino también un compromiso activo con el desarrollo sostenible y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Los socios comerciales de VEMO representan un papel relevante en el éxito empresarial del mismo, por lo que confiamos en su compromiso de llevar a cabo sus negocios de manera ética, íntegra, responsable y en apego a los Estándares antes referidos. La cooperación crea relaciones comerciales duraderas que son mutuamente beneficiosas, por lo que VEMO se centra en una estrecha colaboración con sus socios comerciales, mismos que comparten nuestros valores y dedicación para hacer los negocios con integridad.

En VEMO estamos trabajando para integrar la sostenibilidad en todo lo que hacemos, esto como respuesta a nuestra responsabilidad por el impacto económico, ecológico y social de nuestras acciones. También esperamos lo mismo de nuestros socios comerciales, sobre todo en materia de derechos humanos, salud y seguridad en el trabajo, protección del medio ambiente, integridad y lucha contra la corrupción.

Se exhorta a socios comerciales que respeten y cumplan este Manual de Conducta y Ética para Proveedores al llevar a cabo sus negocios con VEMO.

Publicado: Mayo de 2025.

<sup>1</sup> Consultable en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf).

<sup>2</sup> Consultable en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>3</sup> Consultable en: [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@declaration/documents/publication/wcms\\_095897.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_095897.pdf) en:

<sup>4</sup> Consultable en: <https://www.ilo.org/es/acerca-de-la-oit/mision-e-impacto-de-la-oit/declaracion-de-la-oit-relativa-los-principios-y-derechos-fundamentales-en>



## II. Objetivo y Alcance

En el presente Manual de Conducta y Ética para Proveedores (En lo sucesivo, el “Manual para Proveedores”) aplica a todos los Proveedores de MOBILITY HOLDCO, S.A.P.I. DE C.V. y PRESTADORA DE SERVICIOS DE MOBILIDAD, S.A. DE C.V., sus empresas filiales y subsidiarias, mismas que incluyen de manera enunciativa y no limitativa, MOBILITY DAE, S.A. DE C.V.; AU HAUS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; VEMO ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.; MOBILITY IP, S.A. DE C.V.; FINANCIERA POR EL IMPULSO ECONÓMICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; AU HAUS ESPACIOS INTELIGENTES, S.A.P.I. DE C.V.; MOBILITY CHARGING NETWORK, S.A DE C.V.; VEMO COMMERCIAL FLEETS, S.A. DE C.V.; VEMO, S.A.; GRUPO MORELCAMP, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; y VEMO ZEE, S.A DE C.V., en lo sucesivo (**Grupo VEMO**) quien ha establecido sus expectativas, así como los requisitos para los Proveedores y socios comerciales en relación con la sostenibilidad (requisitos de sostenibilidad).

La sostenibilidad incluye el respeto de los derechos humanos y trabajo digno, la protección del medio ambiente, la realización de negocios de manera ética y legal, así como el abastecimiento responsable de materias primas.

El Manual para Proveedores aplica a todos los Proveedores de **Grupo VEMO**. Para los efectos de este, cualquier referencia a Proveedores deberá entenderse hecha a los aliados estratégicos, socios comerciales, proveedores, subcontratistas, gestores, agentes, consultores y sus respectivas afiliadas que proporcionan bienes y/o servicios para **Grupo VEMO**.



## III. Aplicación del Manual

Este Manual es de aplicación obligatoria y general para todos los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales que tengan una relación comercial con **Grupo VEMO**. Además, nuestros socios comerciales, incluidos, entre otros, nuestros consultores, agentes, representantes, proveedores, contratistas y vendedores, deben seguir normas coherentes con este Manual siempre que actúen en beneficio de **Grupo VEMO** o en su nombre.

En cuanto a las filiales que requieran el consentimiento adicional de los accionistas y otras entidades de propiedad minoritaria, **Grupo VEMO** hará todo lo posible para garantizar que dichas entidades apliquen un código o manual de conducta sustancialmente similar al presente Manual o, al menos, se adhieran al espíritu del mismo y, en su defecto, se deberá informar inmediatamente de la situación para evaluar la continuidad o la finalización de dicha relación.



## IV. Principios rectores



**Ética e Integridad:** Los Proveedores no deben participar en ningún proceso ilegal o deshonesto a lo largo de la cadena de suministro, y se espera que en todo momento mantengan prácticas de negocios justas. Además, deberán comprometerse a proporcionar herramientas que permitan a sus colaboradores y contratistas informar incidentes relacionados con comportamientos que contravengan a los principios éticos y valores de **Grupo VEMO**.

**Corrupción y Soborno:** Los Proveedores no tolerarán ninguna práctica de corrupción, soborno, malversación, ni fraude en ninguna forma. Esto incluye dar o recibir cualquier cosa de valor, incluido dinero, obsequios o incentivos ilegales para influenciar indebidamente negociaciones o cualquier otro trato con gobiernos y funcionarios del gobierno, clientes o cualquier otro tercero.

**Regalos y entretenimiento:** Los Proveedores no deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos, entretenimiento y hospitalidad que puedan ser considerados como un medio para un soborno, o si se considera que éstos podrían influir de manera incorrecta en las decisiones o perjudicar la objetividad de sus negocios. En ningún caso los Proveedores podrán ofrecer, otorgar o entregar dinero en efectivo al personal de **Grupo VEMO**.

**Operaciones con recursos de procedencia ilícita y sanciones:** Los Proveedores no deben participar en actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar, directa o indirectamente, operaciones con recursos de procedencia ilícita. Los Proveedores deberán cumplir con las leyes vigentes, normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios.

**Uso de información privilegiada:** Los socios comerciales no deben realizar operaciones, transacciones ni especulación con información privilegiada no pública y confidencial, obtenida de sus relaciones con **Grupo VEMO**.

**Conflictos de intereses:** Los Socios comerciales no deben permitir que prejuicios, conflictos de intereses o influencias inapropiadas de terceros anulen sus juicios y responsabilidades profesionales. Tampoco deben realizar transacciones que puedan crear un conflicto de interés con respecto al suministro de bienes y/o servicios. Los Proveedores informarán inmediatamente a **Grupo VEMO** de cualquier posible conflicto de interés, respecto a los negocios que mantengan con este.



## V. Política de Compliance

Se exhorta a todos nuestros Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales a cumplir con este Manual, además de todas las leyes aplicables, los requisitos reglamentarios, y los requisitos contractuales y políticas de **Grupo VEMO**.

Si hay discrepancias o conflictos entre los términos de este Manual y las leyes nacionales, se espera que los Proveedores sigan el estándar más estricto, o en su caso informen inmediatamente a **Grupo VEMO** si no pueden o están impedidos para cumplirlo.

Asimismo, esperamos que nuestros Proveedores se comprometan con la mejora continua en todas las áreas cubiertas por este Manual. Sabemos que ellos pueden tener distintos niveles de madurez, pero confiamos en que se encuentran en un progreso continuo. De igual forma, esperamos de nuestros Proveedores que mantengan registros adecuados y los pongan a disposición si se solicitan.

**Grupo VEMO** se reserva el derecho de supervisar y auditar las actividades de cumplimiento y desempeño de sus Proveedores, tomando como base criterios de riesgo y el cumplimiento de la normatividad en materia de ética y conducta. Nuestro equipo de Legales y Cumplimiento Corporativo dirige este proceso, y es el punto de contacto en caso de que surja la necesidad de una auditoría. Si los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales no cumplen nuestras expectativas, trabajaremos junto con ellos para acordar un plan de acciones correctivas. Si un proveedor infringe el presente Manual, o si el proveedor no corrige el incumplimiento en un plazo razonable, **Grupo VEMO** tendrá a salvo el derecho de suspender o terminar la relación comercial.

## VI. Sistemas de Gestión

Esperamos que nuestros Proveedores cuenten con sistemas de gestión adecuados para garantizar el cumplimiento de este Manual.

Nuestros Proveedores son responsables de llevar a cabo la diligencia debida para identificar y gestionar los posibles riesgos relacionados con los derechos humanos, el medio ambiente y la ética empresarial en su



cadena de suministro. Esto incluye tener políticas adecuadas, sistemas de gestión de la cadena de suministro responsables y mecanismos de reclamación proporcionales al tamaño del proveedor y a la complejidad y riesgo del entorno empresarial. En este Manual para Proveedores, seguimos las definiciones de «diligencia debida» y «sistemas de gestión» como se establece en las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales<sup>5</sup>.

## VII. Denuncias

Esperamos que nuestros Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales cuenten con un sistema de informes para garantizar que los empleados puedan expresar sus inquietudes de forma anónima y sin temor a represalias. Todos los informes se deben investigar de manera justa y oportuna. También se anima a los Proveedores y a sus empleados a utilizar nuestro sistema de gestión de denuncias en caso de que sospechen de una conducta indebida entre sus empleados o los empleados de **Grupo VEMO**.

Todas las denuncias se pueden realizar de forma anónima y siempre se tratarán de forma profesional y confidencial. Para acceder, ingrese a la liga <https://vemovilidad.com/portal-etico/>. Es importante tener en cuenta que **Grupo VEMO** no tolera represalias y aspira a que ningún proveedor tome represalias contra un informe de buena fe sobre casos sospechosos o conocidos de mala conducta.

## VIII. Derechos Humanos

**Trabajo bajo condiciones dignas:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales deben mantener un lugar de trabajo caracterizado por la profesionalidad y el respeto por la dignidad de cada colaborador y cada persona con quien interactúan sus colaboradores. Asimismo, deben tratar a todos los trabajadores con dignidad y respeto, y no deben someterlos a

<sup>5</sup> Consultable en: [https://www.oecd.org/es/publications/lineas-directrices-de-la-ocde-para-empresas-multinacionales-sobre-conducta-empresarial-responsable\\_7abea681-es.html](https://www.oecd.org/es/publications/lineas-directrices-de-la-ocde-para-empresas-multinacionales-sobre-conducta-empresarial-responsable_7abea681-es.html)



condiciones degradantes; tampoco deberán tolerar la discriminación; deben fomentar una cultura y un lugar de trabajo donde se promueva la igualdad de oportunidades para todos y no deberán tolerar el acoso, amenazas, ni represalias por denunciar esta conducta.

**Trabajo Infantil:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales no permitirán trabajo infantil. **Grupo VEMO** tiene una política de “Cero Tolerancia” con respecto al empleo de infantes cuando la edad de empleo no está de acuerdo con las leyes aplicables al país.

**Tráfico de Personas:** Los socios comerciales no participarán, directa o indirectamente, en la trata de personas. **Grupo VEMO** no celebrará operaciones con aquellos que estén o hayan estado relacionados con el delito de trata de personas.



**Condiciones del Empleo:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales cumplirán con las leyes aplicables que regulan horas de trabajo, salarios y beneficios. Los empleados deben recibir pago puntual que cumpla o exceda los estándares mínimos legales.

**Horario de trabajo:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales se aseguran de que el horario de trabajo cumpla con la legislación nacional y/o los requisitos nacionales vigentes en el sector económico respectivo.

**Acoso, Discriminación y Compromiso con la Diversidad, Equidad e Inclusión:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios comerciales no realizarán ni tolerarán actos de discriminación por género, color, raza, origen étnico o nacional, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, opiniones, condición social, condiciones de salud o identidad de género. No se tolerará el acoso o la discriminación de ningún tipo. Se espera que los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios comerciales promuevan activamente entornos de trabajo diversos, equitativos e inclusivos, donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan desarrollarse libremente sin miedo a represalias o exclusión.

**Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales cumplirán con las leyes aplicables, reconociendo y respetando los derechos de los empleados a la libertad de asociación y negociación colectiva.



## IX. Salud y Seguridad en el trabajo

**Entorno laboral saludable:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales proporcionarán entornos limpios, saludables y seguros para sus empleados, los cuales deberán cumplir o exceder los estándares legales. Los Proveedores tendrán procedimientos de seguridad para sus empleados y herramientas de seguimiento que conduzcan a una meta de cero incidentes de seguridad en el lugar de trabajo. Los empleados de nuestros Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales tendrán derecho a rechazar el trabajo y a reportar cualquier condición que no cumpla con estos criterios.

## X. Medio ambiente

**Cumplimiento ambiental y mejora continua:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales deberán cumplir con toda la normativa ambiental aplicable en los territorios donde operan. Se espera que implementen medidas concretas para prevenir, mitigar y remediar impactos negativos al medio ambiente, así como promover una mejora continua en su desempeño ambiental.

**Eficiencia en el uso de recursos:** Se alienta a los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales que adopten prácticas y tecnologías que optimicen el uso de recursos naturales, incluyendo energía eléctrica, combustibles, agua y materiales, con el objetivo de reducir su huella ambiental. Asimismo, se espera que implementen acciones para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, en línea con los esfuerzos globales para enfrentar el cambio climático y otros contaminantes, así como para minimizar la generación de residuos sólidos y líquidos.

**Protección de ecosistemas y recursos naturales:** Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales deberán evitar cualquier actividad que cause deterioro significativo al suelo, la calidad del agua, la atmósfera o la biodiversidad. Esto incluye: prevenir la contaminación, las emisiones de ruido nocivo y el uso desmedido de agua u otros recursos esenciales para la salud humana y los ecosistemas.



**Innovación y sostenibilidad:** Se incentiva a los Proveedores a incorporar soluciones innovadoras y sostenibles en sus operaciones, que contribuyan a la conservación del medio ambiente y a la transición hacia una economía baja en carbono.

# XI. Mecanismo de reclamación de socios comerciales



Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales establecen un mecanismo para hacer reclamaciones que se adecúen a su negocio. Dicho mecanismo permite que asuntos relacionados con la ética empresarial, los derechos humanos y el medio ambiente sean planteados tanto por sus propios empleados como por otras personas potencialmente afectadas en forma anónima, confidencial y sin temor a represalias.

Los Proveedores, Aliados Estratégicos y Socios Comerciales no realizarán ninguna acción que dificulte, bloquee o impida el acceso al procedimiento de quejas. De igual forma, se comprometen a transmitir por contrato las obligaciones mencionadas en las cláusulas anteriores a sus Proveedores, garantizando, en la medida de lo posible y razonable, que las obligaciones se transmitan en la cadena de suministro.